



\* En la línea 123 se solicita acompañamiento por parte del Centro Regulador de Urgencias (CRUE), una ambulancia en caso de alteración del comportamiento.

NOTA: **Reporta** ante las entidades correspondientes la Dirección Nacional de Bienestar Universitario.

**Remite y hace seguimiento** ante las entidades correspondientes el Psicólogo encargado del caso.

Toda persona mayor de 14 años que sea consumidora de sustancias psicoactivas no puede ser obligada a entrar en tratamiento, es necesario que voluntariamente acepte la atención.